



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

5838

Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas por la que se aprueban las listas definitivas y se actualiza la bolsa única de personal funcionario interino del cuerpo facultativo superior, escala sanitaria, especialidad medicina del trabajo correspondiente al corte de día 15 de mayo

Hechos

1. Mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 12 de julio de 2024 se ratificó el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Servicios Generales de 11 de julio de 2024 por el cual se regula la selección mediante personal funcionario interino (BOIB núm. 92, de 13 de julio).
2. De conformidad con los puntos 3.2.c) y 6 del citado Acuerdo, las bolsas únicas se pueden constituir mediante la convocatoria pública de concurso de méritos.
3. Mediante la Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas de 4 de marzo de 2025, se constituyó la bolsa única de selección de personal funcionario interino del cuerpo facultativo superior, escala sanitaria, especialidad medicina del trabajo (BOIB núm. 30, de 8 de marzo).
4. El 28 de abril, mediante la Resolución de la directora gerente de la Escuela Balear de Administración Pública, se inició el procedimiento de actualización extraordinaria y urgente de la mencionada bolsa única y se fijó el 15 de mayo como último día para presentar solicitudes de inscripción en la bolsa única y de alegación de méritos, cumplir los requisitos exigidos para poder formar parte de la bolsa única, justificar la concurrencia del criterio de desempate que prevé el punto 17 a) de las bases reguladoras (tener la condición de víctima de violencia de género) y alegar el mérito relativo a los conocimientos de lengua catalana, en caso de que no estuvieran ya inscritos en el Registro de Personal de la Dirección General de Función Pública.
5. El 19 de mayo, se publicaron en la Sede Electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y en la página web <https://oposicions.caib.es> la lista provisional de personas admitidas y excluidas y la lista provisional de la puntuación de méritos y, de acuerdo con la puntuación asignada, el orden provisional de prelación de los aspirantes de la citada bolsa única y se dió un plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente de su publicación para presentar las alegaciones a la exclusión, a la baremación y para subsanar defectos o adjuntar documentos preceptivos en relación a la acreditación de los méritos alegados.
6. Una vez finalizado el plazo de presentación de enmiendas y alegaciones y, tras ser analizadas, se debe publicar la lista definitiva de personas admitidas y excluidas y de actualización de la bolsa.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 54.1.a) de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de función pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
2. El artículo 12 del anexo del Decreto 31/2012, de 13 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Escuela Balear de Administración Pública (EBAP).
3. El artículo 6.3.c) de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de función pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
4. El Decreto 30/2009, de 22 de mayo, por el que se aprueba el procedimiento de selección de personal funcionario interino al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
5. El artículo 38.3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, dispone que, para que los acuerdos que versen sobre materias de competencia de los consejos de gobierno de comunidades autónomas tengan validez y eficacia, se requiere la aprobación expresa y formal de este órgano, y que:

«Cuando los acuerdos hayan sido ratificados y afecten temas que pueden ser decididos de manera definitiva por los órganos de gobierno, su contenido es directamente aplicable al personal incluido en su ámbito de aplicación, sin perjuicio de que a efectos



formales se requiera la modificación o derogación de la normativa reglamentaria correspondiente, si procede».

6. El artículo 10.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, TREBEP), dispone que son personal funcionario interino aquellos que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales para el ejercicio de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

- a) La existencia de plazas vacantes cuando no sea posible cubrirlas por funcionarios de carrera, por un máximo de tres años en los términos que prevé el apartado 4.
- b) La sustitución transitoria de los titulares, durante el tiempo estrictamente necesario.
- c) La ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años, ampliable hasta doce meses más por las leyes de función pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto.
- d) El exceso o la acumulación de tareas por un plazo máximo de nueve meses, dentro de un período de dieciocho meses.

7. El artículo 10.2 del TREBEP dispone que los procedimientos de selección de funcionarios interinos deben ser públicos, y deben regirse en todo caso por los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

8. El artículo 15.3 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de función pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, dispone que los procedimientos de selección de este personal deben establecerse reglamentariamente y deben respetar los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, y también deben obedecer a criterios de celeridad y eficiencia.

9. El Decreto 16/2023, de 20 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se modifica el Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

10. El Decreto 8/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

11. El Decreto 9/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar la lista definitiva de personas admitidas y excluidas y la lista definitiva de méritos de los aspirantes a la fecha del corte de la bolsa única de selección de personal funcionario interino del cuerpo facultativo superior, escala sanitaria, especialidad medicina del trabajo, que se adjunta como anexo 1.
2. Aprobar la actualización de la lista de aspirantes que conforman la bolsa única, con el orden de prelación final, después de aplicar los criterios de desempate, que se adjunta como anexo 2 a esta Resolución.
3. Declarar desistidos en su derecho al trámite de presentación de documentación a los aspirantes indicados en la lista de personas excluidas del Anexo 1 de esta Resolución, dado que ha transcurrido el plazo para presentar la documentación requerida. En consecuencia, los aspirantes que no hayan presentado dicha documentación han perdido el derecho a este trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
4. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears, en el Portal del Opositor y en la sede electrónica de la CAIB. Asimismo, se debe comunicar al Servicio de Ocupación de las Illes Balears para que realice la difusión oportuna.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la publicación de la resolución, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46.1 de la Ley



29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

(Firmado electrónicamente: 27 de mayo de 2025)

La consejera de Presidencia y Administraciones Públicas
Antònia Maria Estarellas Torrens





Conselleria de Presidència
i Administracions Públiques
Escola d'Administració Pública

LISTA DEFINITVA PERSONAS ASPIRANTES POR ORDEN DE PRELACIÓN

BU CFS escala 2524, medicina del treball

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	MÉRITOS	ISLAS	MODALIDADES
***0769*	DANIEL COVACHO CORDERO	3,750	MALL	LVAC, NURG, PTEM, STPT
***0449*	MARIA JOSE RECATALA GIMENO	0,250	MALL	LVAC, NURG, PTEM, STPT
***0710*	SANDRA DUEÑAS JOLLARD	0,000	MALL	LVAC, NURG, PTEM
***0769*	COVACHO CORDERO, DANIEL	3,750	MALL	LVAC, NURG, PTEM, STPT
***0449*	RECATALA GIMENO, MARIA JOSE	0,250	MALL	LVAC, NURG, PTEM, STPT
***0710*	DUEÑAS JOLLARD, SANDRA	0,000	MALL	LVAC, NURG, PTEM

LVAC: NOMBRAMIENTO PROVISIONAL EN PLAZA VACANTE

STPT: NOMBRAMIENTO PROVISIONAL POR SUSTITUCIÓN TRANSITORIA DE LAS PERSONAS TITULARES

PTEM: NOMBRAMIENTO PROVISIONAL PARA EJECUTAR PROGRAMAS DE CARÁCTER TEMPORAL

NURG: NOMBRAMIENTO PROVISIONAL PARA ATENDER NECESIDADES URGENTES, EXTRAORDINARIAS Y CIRCUNSTANCIALES DE AUMENTO DE ACTIVIDAD





Conselleria de Presidència
i Administracions Públiques
Escola d'Administració Pública

LISTA DEFINITVA PERSONES EXCLUIDAS

BU CFS escala 2524, medicina del treball

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	MÉRITOS	ISLAS	MODALIDADES	MOTIVO EXCLUSIÓN			
***8434*	LOPEZ RADO, ANDREU JOSEP	0,000	MAL	LVAC, NURG, PTEM, STPT	NO REQUERIDA	ALEGA	LA	TITULACIÓN

LVAC: NOMBRAMIENTO PROVISIONAL EN PLAZA VACANTE

STPT: NOMBRAMIENTO PROVISIONAL POR SUSTITUCIÓN TRANSITORIA DE LAS PERSONAS TITULARES

PTM: NOMBRAMIENTO PROVISIONAL PARA EJECUTAR PROGRAMAS DE CARÁCTER TEMPORAL

NURG: NOMBRAMIENTO PROVISIONAL PARA ATENDER NECESIDADES URGENTES, EXTRAORDINARIAS Y CIRCUNSTANCIALES DE AUMENTO DE ACTIVIDAD





**Govern
de les Illes Balears**

EBAP

Escola d'Administració Pública

LISTADO BOLSA ÚNICA

BU CFS escala 2524, medicina del treball

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ISLAS				MODALIDADES				Total	Pos	Preferent
		Mallorca	Menorca	Ibiza	Formentera	NURGPTEM	LVAC	STPT				
***0769*	COVACHO CORDERO, DANIEL	X				X	X	X	X	3,750	1	N
***0449*	RECATALA GIMENO, MARIA JOSE	X				X	X	X	X	0,250	2	N
***0710*	DUEÑAS JOLLARD, SANDRA	X				X	X	X		0,000	3	N

LVAC: NOMBRAMIENTO PROVISIONAL EN PLAZA VACANTE

STPT: NOMBRAMIENTO PROVISIONAL POR SUSTITUCIÓN TRANSITORIA DE LAS PERSONAS TITULARES

PTEM: NOMBRAMIENTO PROVISIONAL PARA EJECUTAR PROGRAMAS DE CARÁCTER TEMPORAL

NURG: NOMBRAMIENTO PROVISIONAL PARA ATENDER NECESIDADES URGENTES, EXTRAORDINARIAS Y CIRCUNSTANCIALES DE AUMENTO DE ACTIVIDAD

